

26.344/08. **Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo del proyecto «Línea ferroviaria de alta velocidad Madrid-Extremadura. Tramo: Madrid-Oropesa».**

1. Antecedentes.—El estudio informativo del proyecto de referencia fue aprobado provisionalmente por el Director General de Ferrocarriles el 15 de abril de 2003, ordenando que se incoase el correspondiente expediente de información pública y oficial de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento del Sector Ferroviario (R.D. 2387/2004, de 30 de diciembre, BOE del 31 de diciembre de 2004) y en el R.D. 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental.

La información pública se anunció en el B.O.E. de fecha 5 de mayo de 2003. El estudio informativo se analizaron las alternativas posibles, descartando justificadamente las más desfavorables teniendo en consideración los criterios necesarios para efectuar la comparación. En la fase a escala 1.5000, que proporciona un mayor grado de definición, se confirmó a la alternativa (MT04+MT04C+MT04B+MT04+TC01) que coincide con la alternativa A, igual a la B, en este tramo, como la solución propuesta en el estudio informativo.

Durante el proceso de información oficial y transcrito el plazo de dos meses previstos se han recibido informes de los siguientes organismos a los que se solicitó informe oficial:

Ayuntamiento de Cobeja, Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra, Ayuntamiento de Magán, Ayuntamiento de Bargas, Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, Ayuntamiento de Rielves, Ayuntamiento de Gerindote, Ayuntamiento de Carmena, Ayuntamiento de Carriches, Ayuntamiento de Montearagón, Ayuntamiento de Pepino, Ayuntamiento de Calera y Chozas, Ayuntamiento de Lagartera, Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Castilla-La Mancha, Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Castilla-La Mancha, Consejería de Obras Públicas de la Junta de Castilla-La Mancha, Confederación Hidrográfica del Tajo, Dirección General de Carreteras (Carreteras del Estado), Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) y Renfe.

Durante el período hábil de información pública se han presentado los siguientes escritos con observaciones:

Ayuntamiento de Illescas, Asociación ACMADEN-Ecologistas en acción, Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife), Consorcio Minero de la Sagra, Asociación provincial de fabricantes de ladrillos, tejas y piezas especiales de arcilla cocida, Cerámicas Millas Hijos, S. A., UTE Las Cárcavas: Promociones González, S. A.-Promociones Conde Saife, S. L., Promociones González, S. A., María Isabel de Lourdes Alonso Nieto, Miguel Alonso Conde, Enrique García Jerez, Antonia Nieves Aguado Alonso, Agrupación de Interés Urbanístico «La Bohadilla de Illescas», don Miguel Rodríguez Navarro, Hermanos Gamboa, S. L., Construcciones Villarejo, S. A., Desguaces La Mancha, S. L., Aldaguilejo, S. A., doña Blanca Nieves Fernández Martín, don Javier Esquinas Sancho, don Ramón Díaz Bermejo, don Martín Rumbero Montoya, don Ramón Díaz Bermejo, don José Prieto Sánchez, don Florencio Otero Ávila, don José Cándido Arochena Amestoy, don Ramón Sánchez de León, don Andrés López Rodríguez, don José María Rodríguez Fernández, don Pedro Sánchez Pérez, don José María Sánchez Macías, don Conrado Leal Quivira, don Sergio Urbano García Pínero, don Teófilo Pulido Pulido, don Gabriel López Sánchez, doña Carmen Isabel García Gómez, don Esteban García Jiménez, doña María del Pilar Ruiz Moroto, don Teófilo Macías Figueroa, doña Rosa Molina Molina, doña Eloísa Figueroa Díaz, don José Ruiz Rodríguez, doña Guadalupe Figueroa Rodríguez, don Carlos Fernández Perales, don Alberto Higuera Salazar, doña Rosarío Fernández Figueroa, don Francisco Javier García Gómez, doña María del Pilar Blasco Blázquez, doña Concepción Figueroa Hernández, doña Teodora Sánchez Ruiz, don Timoteo Sánchez Ruiz, don Mariano Fernández Molín, don Felipe Muñoz Sánchez, don Tomas Muñoz Sánchez, doña Antonia Oeo Moreno, don Jesús Moreno Hernández, doña Venancia Moreno Hernández, doña Justa Molina Fernández, don Elías López Figueroa, doña Carmen García Gómez, don José Ji-

ménez Fernández, don Silvestre Rodríguez Rodríguez, doña Juana, doña Juliana, doña Esther, don Juan Pablo y don Julián Ángel Rivera Burgos y el propietario de la finca «Peromoro» en Chozas de Canales y Camarena.

Durante el proceso de información pública y oficial del estudio informativo y por lo que se refiere al trazado, una vez estudiadas las alegaciones y las prescripciones de la declaración de impacto ambiental (DIA), se adopta como solución a desarrollar en los proyectos constructivos la denominada alternativa (MT04+MT04C+MT04B+MT04+TC01) que coincide con la Alternativa A, igual a la B, en este tramo.

El origen se sitúa en el pk 0+000 (coincidiendo aproximadamente con el pk 52+000 de la LAV Madrid-Sevilla) en el término municipal de Pantoja (Toledo). Tras efectuar el cruce con la autovía N-401 el trazado adopta una orientación paralela al corredor de la línea ferroviaria existente, desligándose del mismo en las travessías urbanas y en tramos donde la línea actual presenta parámetros de trazado muy restrictivos. Tras cruzar sobre la carretera N-403 en el término municipal de Barcience, el trazado inicia una variante hacia el sur del corredor ferroviario actual que le permite distanciarse de las poblaciones de Torrijos y Gerindote. Posteriormente el nuevo trazado discurre al norte de Carmena de La Mata y sur de Carriches en donde el trazado inicia una variante por el norte del corredor ferroviario actual, discurriendo al norte de Montearagón. Ya en el término municipal de Talavera de la Reina, el nuevo trazado afronta, adosado al norte de la línea existente, la llegada a la estación de dicha localidad. Igualmente la salida hacia el oeste se realiza de forma adosada a la plataforma ferroviaria actual, adentrándose en los términos municipales de Calera y Chozas y Torralba de Oropesa, en este caso siguiendo el corredor de la autovía A5. Tras cruzar dicha autovía A5 al oeste de la población de Oropesa, el nuevo eje continúa junto a la línea ferroviaria existente atravesando los términos municipales de Lagartera, Herrerueta de Oropesa, La Calzada de Oropesa y por último de nuevo Oropesa, punto final del tramo Madrid-Oropesa (pk 139+604,274).

2. Declaración de impacto ambiental.—Con fecha 27 de noviembre de 2003, se remite al Ministerio de Medio Ambiente el expediente de información oficial y pública para su preceptiva declaración de impacto ambiental. Con fecha 28 de febrero de 2008 (B.O.E. de 6/3/2008) se ha producido la declaración de impacto ambiental del tramo Madrid-Oropesa.

3. Informe de la Subdirección General de Planes y Proyectos.—La Subdirección General de Planes y Proyectos elevó con fecha 16 abril de 2008 la propuesta de aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo del proyecto «Línea ferroviaria de alta velocidad Madrid-Extremadura. Tramo: Madrid-Oropesa».

4. Resolución.—A la vista de todo lo expuesto anteriormente esta Secretaría de Estado resuelve lo siguiente:

1.º Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en el artículo 10 del Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

2.º Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo, seleccionando como alternativa a desarrollar en los proyectos constructivos la denominada alternativa (MT04+MT04C+MT04B+MT04+TC01) que coincide con la alternativa A, igual a la B, en este tramo.

El origen se sitúa en el pk 0+000 (coincidiendo aproximadamente con el pk 52+000 de la LAV Madrid-Sevilla) en el término municipal de Pantoja (Toledo). Tras efectuar el cruce con la autovía N-401 el trazado adopta una orientación paralela al corredor de la línea ferroviaria existente, desligándose del mismo en las travessías urbanas y en tramos donde la línea actual presenta parámetros de trazado muy restrictivos. Tras cruzar sobre la carretera N-403 en el término municipal de Barcience, el trazado inicia una variante hacia el sur del corredor ferroviario actual que le permite distanciarse de las poblaciones de Torrijos y Gerindote. Posteriormente el nuevo trazado discurre al norte de Carmena de La Mata y sur de Carriches en donde el trazado inicia una variante por el norte del corredor ferroviario actual, discurriendo al norte de Montearagón. Ya en el término municipal de Talavera de la Reina, el nuevo trazado afronta, adosado al norte de la línea existente, la

llegada a la estación de dicha localidad. Igualmente la salida hacia el oeste se realiza de forma adosada a la plataforma ferroviaria actual, adentrándose en los términos municipales de Calera y Chozas y Torralba de Oropesa, en este caso siguiendo el corredor de la autovía A5. Tras cruzar dicha autovía A5 al oeste de la población de Oropesa, el nuevo eje continúa junto a la línea ferroviaria existente atravesando los términos municipales de Lagartera, Herrerueta de Oropesa, La Calzada de Oropesa y por último de nuevo Oropesa, punto final del tramo Madrid-Oropesa (pk 139+604,274).

Se excluye de esta aprobación el paso del ferrocarril por el núcleo urbano de Talavera de la Reina, ya que de acuerdo con el Convenio firmado en Talavera de la Reina por parte del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, Junta de Castilla-La Mancha y Ministerio de Fomento, la Dirección General de Ferrocarriles elaborará un nuevo estudio informativo de la integración urbana del ferrocarril en dicha población.

3.º En los sucesivos proyectos constructivos que desarrollen la Alternativa seleccionada, tengan en cuenta las siguientes prescripciones:

3.1 Las establecidas en el condicionado de la declaración de impacto ambiental.

3.2 Durante la redacción de los proyectos constructivos, se llevarán a cabo los contactos pertinentes con los organismos, instituciones y personas interesadas, a fin de considerar en cada caso las soluciones adoptadas.

Madrid, 23 de abril de 2008.—La Secretaria de Estado de Infraestructuras, Josefina Cruz Villalón.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

22.784/08. **Resolución de la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones sobre extraviado de un título de Médica Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.**

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria de doña Rosa María Méndez Iglesias, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 16 de febrero de 2000 e inscrito al número 2000002202 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 20 de febrero de 2008.—El Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, José Luis Centeno Castro.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

22.468/08. **Resolución de la Subdirección General del Patrimonio Sindical del Ministerio de Trabajo e Inmigración, por la que se anuncia concurso abierto y tramitación ordinaria para la enajenación mediante permuta, de un inmueble propiedad de la Administración General del Estado, ubicado en la localidad de Huércal-Overa (Almería), en la Avenida Guillermo Reina, esquina calle General Fontela número 2, por otros en la misma localidad, que se integrarán como bienes del Patrimonio Sindical Acumulado a los fines de la Ley 4/1986, de 8 de enero.**

1. Entidad Adjudicataria:

- Organismo: Ministerio de Trabajo e Inmigración
- Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General del Patrimonio Sindical.

2. Objeto del contrato. Enajenación, mediante permuta, de un inmueble sito en la localidad de Huércal-Overa (Almería) en la Avenida Guillermo Reina esquina calle General Fontela número 2, propiedad de la Administración General del Estado, por otros en la misma localidad, que se integrarán como bienes patrimoniales a los fines previstos en la Ley 4/1986, de 8 de enero.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Fianza: 75.616 €.

5. Obtención de documentación e información:

A) En la Subdirección General del Patrimonio Sindical del Ministerio de Trabajo e Inmigración, Calle Agustín de Bethencourt, 4, 8.ª planta, despacho 801, 28071 Madrid (Tfno. 91 363 00 07).

B) Y en el Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Subdelegación del Gobierno en Almería, C/ Arapiles, número 19, 04001 Almería (Tfno. 950 75.91.12).

C) En la dirección de Internet: [www.mtas.es](http://www.mtas.es)

Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del día en que se cumplan los 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación que entregarán los ofertantes: En dos sobres cerrados, en la forma que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ministerio de Trabajo e Inmigración, sito en c/ Agustín de Bethencourt, 4 (28071- Madrid), o en el Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno o Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de las Subdelegaciones del Gobierno, según proceda, y en los demás sitios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- b) Domicilio: Calle Agustín de Bethencourt, 4, 8.ª planta, despacho 801.
- c) Localidad: Madrid.
- d) Fecha: El lunes día 20 de mayo de 2008.
- e) Hora: 12 horas.

Madrid, 14 de abril de 2008.—El Subdirector General del Patrimonio Sindical, José Antonio Sánchez Quintanilla.—22.468.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

22.952/08. *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a «Enagás, Sociedad Anónima», autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento de utilidad pública para la construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto «Anexo al gasoducto ramal a Murcia. Ampliación de la posición 15.28.2 para un PEGN en Murcia con ERM G-650», en el término municipal de Murcia.*

La empresa «Enagás, Sociedad Anónima», ha solicitado autorización administrativa, aprobación del proyecto y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la modificación de las instalaciones correspondientes a la posición 15.28.2 del gasoducto de transporte de gas natural denominado «Gasoducto Ramal a Murcia», así como para la instalación de una estación de regulación y medida de gas natural (ERM), del tipo denominado G-650, en dicha posición 15.28.2, ubicada en el término municipal de Murcia.

La modificación de la mencionada posición 15.28.2 y la instalación en la misma de una estación de regulación y medida, como instalación complementaria del gasoducto, resultan necesarias al objeto de habilitar un nuevo punto de entrega para la distribución y suministro de gas natural en su entorno geográfico.

La referida solicitud de la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», en la que figuraba la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados así como el proyecto de modificación de las instalaciones, han sido sometidos a trámite de información pública y de petición de informes a organismos, en la provincia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural. Durante el citado trámite de información pública se ha recibido escrito de alegaciones oponiéndose a la autorización del proyecto por considerarlo innecesario e ineficiente para el sistema gasista en general, al provocar una duplicidad de las inversiones, falta de aprovechamiento de las economías de escala y un desarrollo ineficiente de las redes de gas. Trasladado el citado escrito de alegaciones a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», ésta ha emitido contestación manifestando que ha procedido de acuerdo con la tramitación establecida al efecto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, referido a la conexión del distribuidor con las redes de transportes, sin que le corresponda pronunciarse sobre la confluencia de varios distribuidores en una misma zona.

Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Murcia, ha emitido informe, con carácter favorable, sobre el expediente de solicitud de la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», relativo a la modificación de la Posición 15.28.2 del gasoducto «Ramal a Murcia», ubicada en el término municipal de Murcia, en la provincia de Murcia, y para la construcción en la misma de una estación de regulación y medida de gas natural del tipo denominado G-650.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de gas natural; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector del gas natural («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre de 2001) y la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente).

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones, así como reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la modificación de la referida posición 15.28.2 del gasoducto «Ramal a Murcia», ubicada en el término municipal de Murcia, en la provincia de Murcia, y para la instalación de una nueva estación de regulación y medida de gas natural en la misma, del tipo denominado G-650.

La presente resolución sobre modificación de las instalaciones referidas se otorga al amparo de lo previsto en el título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte,

distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y con arreglo a las condiciones que figuran a continuación.

Primera.—La empresa «Enagás, Sociedad Anónima», deberá cumplir, en todo momento, en relación con la citada posición 15.28.2 del gasoducto y con sus instalaciones auxiliares y complementarias, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentos que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y en las disposiciones de modificación, aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio y en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

Segunda.—La presente autorización se refiere a las instalaciones contempladas en el documento técnico denominado «Anexo al Gasoducto Ramal a Murcia. Ampliación de la posición 15.28.2 para PEGN en Murcia con ERM G-650 (Espinardo-término municipal de Murcia). Proyecto de Autorización», presentado por la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», en esta Dirección General y en la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, que se encuentran comprendidas en el ámbito de aplicación del citado Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y de sus instrucciones técnicas complementarias.

Las principales características básicas de la referida modificación de la posición 15.28.2 del gasoducto «Ramal a Murcia» y de la nueva estación de regulación y medida, son las que se indican a continuación:

La estación de regulación y medida de gas natural (ERM), se ubicará, como instalación complementaria del gasoducto «Ramal a Murcia», en su posición denominada 15.28.2 en Espinardo, perteneciente al término municipal de Murcia, en la que se efectuarán las ampliaciones y modificaciones técnicas precisas para incorporación de dicha ERM y para la habilitación de un nuevo punto de entrega de gas natural.

La estación de regulación y medida, del tipo denominado G-650, tendrá como objeto la regulación de la presión y la medición del caudal de gas en tránsito a través del nuevo punto de entrega de gas natural que deberá alimentarse a partir de dicha posición de seccionamiento y derivación del citado gasoducto.

La estación de regulación y medida de gas natural cumplirá las características de las instalaciones estandarizadas para la regulación de la presión y la medida del caudal de gas natural que alimentan a las redes conectadas al gasoducto, y estará constituida por dos líneas idénticas, dispuestas en paralelo, actuando una de ellas como línea de reserva, con posibilidad de ampliación a una tercera, equipadas con reguladores de presión de membrana y contadores de turbina. La presión máxima de servicio en el lado de entrada del gas a la estación de regulación y medida será de 72 bares, mientras que la presión de salida estará regulada a 16 bares.

La citada estación de regulación y medida, del tipo G-650, tendrá capacidad para un caudal máximo de 17.000 m<sup>3</sup>(n)/h de gas natural por línea, pudiéndose distinguir en cada una de las líneas de la estación los siguientes módulos funcionales: Filtración, calentamiento y regulación de temperatura, regulación de presión y medición de caudal de gas. El diámetro de cada línea será de 4» hasta la regulación y de 6» a partir de ésta.

En la citada posición 15.28.2 también se incluirá sistema de odorización de gas. Asimismo se dispondrán los correspondientes colectores de entrada y salida de gas a las líneas de regulación y medida de la estación, de diámetros 6» y 8» respectivamente, además de los equipos auxiliares y complementarios de la misma, y